

INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES NAVIEROS COMGAL S.A." A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.987

Señores Accionistas:

En mi calidad de Comisario Principal de la compañía **TRANSPORTES - NAVIEROS COMGAL S.A.** me permito poner a vuestra consideración el presente Informe de la revisión practicada a los Estados Financieros correspondiente al Ejercicio Económico de 1.987.

Del análisis practicado a los Estados Financieros cerrados al 31 de Diciembre de 1.987, debo hacer las siguientes observaciones que la Junta General de Accionistas resolverá lo pertinente.

GASTOS DE CONSTITUCION.- Considero que el monto registrado en este rubro es excesivo, presumiendo que en dicho valor se encuentren registradas otras cifras originadas por otros conceptos que necesariamente deber ser reubicadas en otras cuentas apropiadas.

OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES.- En esta cuenta que se denomina PROPIEDADES Y OTROS ACTIVOS FIJOS NO UTILIZADOS arroja un saldo de S/. 10'223.599.44 constituyendo Activos "inutilizados", inservibles y obsoletos, respecto de lo cual considero que deben ser dados de baja por cuanto están inflando indebidamente el Activo Total de la compañía, lo cual es inconveniente por varias razones.- A este respecto, sugiero que se solicite al Ministerio de Finanzas la correspondiente autorización para desaparecer contablemente dichos Activos, cumpliendo con los procedimientos adecuados y normas legales vigentes.

CAPITAL SOCIAL.- En este rubro de patrimonio consta un capital social de S/. 72'000.000.00 en el cual se incluye un aumento de capital por S/. 10'000.000.00, el mismo que actualmente se encuentra todavía en trámite ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación, consecuentemente, mientras no se lo apruebe no puede aparecer ya incrementado el Capital Social actual que asciende a la suma de S/. 62'000.000.00. Se recomienda que el referido aumento de capital debe contabilizarse en una cuenta transitoria denominada AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, conforme a las propias instrucciones de la Superintendencia de Compañías.

.....

SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS.- El saldo establecido en esta cuenta asciende a S/. 37'823.982.52 al 31 de Diciembre de 1987. De acuerdo al Decreto Nº 1384 que dispuso la obligatoriedad de Revalorizar todos los Activos Fijos de propiedad de la compañía reglamenta que el Superávit proveniente de la Revalorización de Activos tiene dos únicos fines o destinos; uno, que podrá utilizarse - para enjugar o compensar pérdidas acumuladas o del Ejercicio, ya sea en su totalidad o parcialmente, si es que existen pérdidas; y, en segundo lugar, si no existen pérdidas el único objetivo es capitalizarlo. En ningún momento, dicho Superávit puede ser repartido - entre los accionistas.

PERDIDAS ACUMULADAS DE AÑOS ANTERIORES.- Estas pérdidas acumuladas de Ejercicios Anteriores, cuyo monto es de S/. 40'419.123.06, y acogiéndonos a lo expresado anteriormente sobre la Revalorización de Activos, es mi criterio que estas pérdidas deben ser compensadas casi en su totalidad, es decir, utilizando todo el saldo existente - en el Superávit. De esta manera, la presentación del Balance demuestra un mejor resultado, aparte de que está reflejando la real situación financiera de la empresa en cuanto al resultado. Además, y para ratificar lo afirmado considero que la Junta General de Accionistas debe aprobar la compensación de estas pérdidas, de tal manera que esta resolución sirva de respaldo contable para la correspondiente transferencia de cuentas.

PERDIDAS EJERCICIO 1.986 Y 1.987.- Se arrastran unas pérdidas del Ejercicio de 1.986 por la suma de S/ 2'214.575.90, y por el presente Ejercicio de 1.987 arroja una pérdida de S/. 10'662.974.00, lo cual totalizan S/. 12'877.549.90 que la Junta General de Accionistas resolverá sobre este resultado.

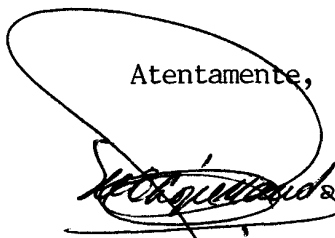
CONTRIBUCIONES A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.- Según disposiciones de la Superintendencia de Compañías, todas las compañías que se encuentran bajo su control están obligadas a pagar una Contribución anual de acuerdo al monto de sus Activos. De los valores que COMGAL S.A. ha depositado con anterioridad se ha establecido que existe un saldo a favor de COMGAL, el mismo que ha sido reconocido por la propia Superintendencia, tal es así, que ha emitido la correspondiente Nota de Crédito, y cuyo saldo a favor asciende a la suma de S/. 97.522.77. Con este valor se ha procedido a cubrir la Contribución correspondiente al Año 1.987, por valor de 46.770.51 quedando un saldo de S/ 50.752.26 el mismo que se utili-

zará para cancelar la Contribución del Año 1.988.

Para concluir, debo manifestarles que he procedido a revisar los registros contables de la compañía, los mismos que son llevados, de acuerdo a normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, y sus Estados Financieros reflejan razonablemente la real situación económica de la empresa.

De los señores Accionistas, con mi mayor consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Manuel Lopez Banda', is written over a large, loopy oval shape that serves as a decorative or identifying mark.

MANUEL LOPEZ BANDA,
Contador Público-Reg.12548
COMISARIO PRINCIPAL

Exp. 40282-82
88-05-04
MLB.